

2021

# INFORMACIÓN LABORAL.

- Asesores Legales y Tributarios
- Consultores
- Audidores



\* Información correspondiente a los datos actualizados a fecha 30/03/2021.

## BASE DE COTIZACIÓN RÉGIMEN GENERAL 2021

Grupo de cotización	Categorías profesionales	Base mínima €/mes	Base máxima €/mes
1	Ingenieros y licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del ET.	1.466,40	4.070,10
2	Ingenieros técnicos peritos y ayudantes titulados	1.215,90	4.070,10
3	Jefes administrativos y de taller	1.057,80	4.070,10
4	Ayudantes no titulados	1.050,00	4.070,10
5	Oficiales administrativos	1.050,00	4.070,10
6	Subalternos	1.050,00	4.070,10
7	Auxiliares administrativos	1.050,00	4.070,10
	Cuántía diaria	€/día	€/día
8	Oficiales 1º y 2º	35,00	135,67
9	Oficiales de 3º y especialistas	35,00	135,67
10	Peones	35,00	135,67
11	Trabajadores menores de 18 años, cualquiera que sea su categoría profesional	35,00	135,67
(Bases pendientes del SMI 2021) Contingencias profesionales para todas las categorías		Tope mínimo €/mes	Tope máximo €/mes
		1. 050,00	4.070,10

## COTIZACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS. BASES Y TIPOS

		€/mes
Base mínima de cotización	< 48 años	944,40
Base máxima de cotización		4.070,10
Límite con 47 años o mas		2.077,80
Base mínima de socio		1.214,10
Tipo general %	% Cese de Actividad, Contingencias Profesionales y Formación Profesional	
28,30%	30,60%	

La cotización por cese de actividad y la de contingencias profesionales pasa a ser obligatoria.

Está previsto un aumento progresivo de los tipos de cotización aplicables por contingencias profesionales y por cese de actividad para los años siguientes.

Autónomos con 10 o más trabajadores en 2020 y administradores sociales DA27 cotizarán en 2021 por base mínima grupo I Régimen General 1.214,10 €.

## Base de cotización a elegir

La base de cotización se podrá cambiar 4 veces al año:

- » 1 de abril, si la solicitud se realiza antes del 31 de marzo.
- » 1 de julio, si la solicitud se realiza antes del 30 de junio.
- » 1 de octubre, si la solicitud se realiza antes del 30 de septiembre.
- » 1 de enero del año siguiente, si la solicitud se realiza antes del 31 de diciembre

Eligiendo otra, dentro de las establecidas en la norma, siempre que lo soliciten en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administraciones o a través del Servicio de Internet, en el plazo indicado.

Esta solicitud podrá ser realizada a través de la Sede Electrónica > Ciudadanos> Servicios con certificado digital o/ Servicios con certificado SILCON>. Solicitud cambio de base de cotización (Autónomos).

También se podrá solicitar el incremento automático de las bases en el mismo porcentaje en que se incrementen las bases máximas, con el tope del límite máximo.

## CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Grupo cotización	Base mínima €/h
1	8,83
2	7,32
3	6,37
4 a 11	6,33

## SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL

	2021 (prorrogado)	2020	2019	2018
Diario (€)	31,66	31,66	30,00	24,53
Mensual (€)	950,00	950,00	900,00	735,90
Anual (€)	13.300,00	13.300,00	12.600,00	10.302,60

## CUANTÍA IPREM AÑO 2021

Diario (€)	18,83
Mensual (€)	564,90
Anual (€)	
» General	6778,80
» Por sustitución del SMI en cómputo anual (14 meses)	7908,60
» Por sustitución del SMI en cómputo anual con exclusión expresa de las pagas extraordinarias (12 meses)	6778,80

## TIPOS DE COTIZACIÓN PARA 2021

Se fijan anualmente por el gobierno, estableciéndose los tipos correspondientes a la aportación de la empresa y trabajador para cada contingencia.

Contingencia	%Empresa	% Trabajador	% Total
Contingencias comunes	23,60	4,70	28,30
<b>Desempleo</b>			
» Contratos indefinidos, prácticas, relevo, interinidad y discapacitados.	5,50	1,55	7,05
» Trabajador temporal a tiempo completo	6,70	1,60	8,30
» Trabajador temporal a tiempo parcial	6,70	1,60	8,30
Fondo de Garantía Salarial	0,20		0,20
Formación profesional	0,60	0,10	0,70

A estos tipos de cotización hay que añadirles, en su caso, la cotización por horas extras, y la cuota del empresario la cotización por contingencia profesionales (AT y EP), según disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006. (PG del Estado para el 2007).

La tarifa de primas es un listado numerado por Códigos CNAE-2009 y actividades económicas, en el que se fijan los porcentajes a aplicar a los tipos de cotización por Incapacidad Temporal (IT) y por Invalidez, Muerte y Supervivencia (IMS).

Horas extraordinarias	%Empresa	% Trabajador	% Total
Horas Extraordinarias Fuerza Mayor	12	2	14
Resto de horas extraordinarias	23,6	4,7	28,3

(1) Tipo de contingencias comunes (IT): Trabajadores con 65 años y 36 años y 9 meses o más de cotización o 65 años y 8 meses y 35 años y 6 meses o más de cotización: 1,50 por 100 (1,25 por 100 -empresa- y 0,25 por 100 -trabajador-).

(2) En los contratos temporales de duración igual o inferior a cinco días, la cuota empresarial por contingencias comunes se incrementa en un 40 por ciento.

PERMISOS RETRIBUIDOS

Motivo	Duración		Observación
	Sin desplazamiento	Con desplazamiento	
Matrimonio (ET ar.37.7.a)	15 días naturales		
Enfermedad grave de padres, abuelos, hijos, nietos, cónyuge, yerno, nuera (ET art.37.3. b)	2 días	4 días	La relación familiar se entiende hasta el 2º grado por consanguinidad o afinidad.
Hospitalización, intervención quirúrgica y fallecimiento de los anteriores (ET art. 37.3.b)	2 días	4 días	La relación familiar se entiende hasta el 2º grado por consanguinidad o afinidad.
Intervención quirúrgica que precise reposo domiciliario (ET art.37.3. b)	2 días	4 días	La relación familiar se entiende hasta el 2º grado por consanguinidad o afinidad.
Traslado de domicilio habitual (ET art.37.3.c)	1 día		
Cuidado del Lactante (ET art. 37.4)	1 hora diaria en dos fracciones o reducción de su jornada en media hora durante 9 meses		Hijo menor de 9 meses Posibilidad de acumulación. Cuando ambos progenitores, adoptantes, guardadores o acogedores ejerzan este derecho con la misma duración y régimen, el periodo de disfrute podrá extenderse hasta que el lactante cumpla doce meses, con reducción proporcional del salario a partir del cumplimiento de los nueve meses.
Nacimiento de hijo prematuro u hospitalización de éste (ET art.37.5)	1 hora de ausencia al trabajador		Asimismo, tienen derecho a reducir su jornada hasta un máximo de dos horas con la disminución proporcional de salario.
Violencia de género (ET art.37.8)			Reducción de jornada o reordenación del tiempo de trabajo. Ausencias al trabajo.
Desplazamientos temporales			4 días por cada desplazamiento superior a 3 meses
Realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto (ET art. 37.3)	Tiempo disponible		
<b>Cumplimiento de deber público de carácter inexcusable y personal (ET art. 37.3.d):</b>			
a) Asistencia a juicio como jurado, testigo o perito (jurado LO 5/1995 art 7.2), (Testigo LEC art.292, LE-Crim. Art 420, 716, LPL art. 92), (Perito LEC art. 292)	Tiempo disponible		
b) Derecho a sufragio (I): electores, presidentes, vocales, interventores, apoderados.	Día votación y reducción en 5 horas jornada siguiente día votación		Apoderados: permiso día de la votación

Motivo	Duración		Observación
	Sin desplazamiento	Con desplazamiento	
<b>Representación trabajadores (Crédito horario)</b>			
a) Unitaria y sindical (ET art. 68.e; 37.3.e) (3); LOLS art.10.3		Horas: 15h, 20h, 30h, 35h, 40h.	Las horas son proporcionales al número de representantes
b) Negociación colectiva (representantes sindicales) (LOLS art. 9.2.)	Tiempo necesario		
c) Delegados de Prevención (L-31/1995 art.37)	Tiempo necesario	Reuniones: Empresario,	Comité Seguridad Higiene
Búsqueda de empleo (ET art 53.2; LRJS art. 121.2)	6 horas semanales durante el preaviso		Extinción contrato por causas objetivas
NACIMIENTO (antigua maternidad/ Paternidad)	En caso de parto, adopción o acogimiento, 16 semanas ampliables en dos o más por cada hijo/a a partir del 2º en caso de parto múltiple. La suspensión con reserva de puesto de trabajo será tanto para la madre biológica como para el otro progenitor, de las cuales serán obligatorias seis semanas ininterrumpidas y a jornada completa después del parto, el resto podrá distribuirse en periodos semanales a disfrutar de forma acumulada o interrumpida hasta que el hijo o hija cumpla 12 meses, en jornada completa o parcial. En el supuesto de discapacidad de hijo o hija y por cada uno distinto del primero, la suspensión tendrá una duración adicional de 2 semanas, para cada uno de los progenitores.		
Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.	Prestación económica destinada a los progenitores, adoptantes o acogedores que reducen su jornada de trabajo para el cuidado del menor a su cargo afectado por cáncer u otra enfermedad grave. La reducción de la jornada debe ser al menos del 50% de la misma.		

Estos permisos son mejorables por pacto individual o convenio colectivo.

## CONTRATO DE FORMACIÓN

La base mínima de cotización fijada para 2021 se mantiene igual que en 2020: 1.050,00 €

El coste desde enero de 2021 por los **seguros sociales del contrato de formación y aprendizaje será de 134,16 €**.  
Aplicable a las empresas cuyo contrato no cumpla los requisitos para beneficiarse de la reducción.

Reducción del 100% si cuenta con una plantilla inferior a 250 trabajadores y del 75% si es superior a 250. Requisitos:

- Contar con la titulación mínima exigida para cursar un Certificado de Profesionalidad.
- No tener titulación académica ni cualificación profesional relacionadas con el puesto a desarrollar.
- No agotar la duración máxima en otros contratos anteriores de formación en la misma ocupación o puesto de trabajo.
- No haber tenido vinculación con la empresa en los 6 últimos meses y no haber desempeñado en la misma empresa, ese mismo puesto por un tiempo superior a 12 meses.
- No haber tenido un contrato indefinido en los 3 meses anteriores a la nueva contratación.

## SISTEMA ESPECIAL PARA EMPLEADOS DE HOGAR

SISTEMA ESPECIAL PARA EMPLEADOS DE HOGAR			
Tramo	Retribución mensual €/mes	Base Cotización /Max. horas mes	
1º	Hasta 240,00	206,00	34 horas
2º	Desde 240,01 hasta 375,00	340,00	53 horas
3º	Desde 375,01 hasta 510,00	474,00	72 horas
4º	Desde 510,01 hasta 645,00	608,00	92 horas
5º	Desde 645,01 hasta 780,00	743,00	111 horas
6º	Desde 780,01 hasta 914,00	877,00	130 horas
7º	Desde 914,01 hasta 1.050,00	1.050,00	160 horas
8º	Desde 1.050,01 hasta 1.144,00	1.097,00	160 horas
9º	Desde 1.144,01 hasta 1.294,00	1.232,00	160 horas
10º	Desde 1.294,01.....Retribución	Mensual 160 horas	

IT		Tipos de Cotización (%)			
	0,8%	Contingencias	Empleador	Trabajador	Total
IMS	0,7%	Comunes	23,60	4,70	28,30

## REDUCCIÓN

Beneficiario: Se aplicará a todos los empleadores que hayan contratado y dado de alta en este Sistema Especial a un empleado del hogar a partir del 1 de enero de 2012, siempre que el empleado no hubiera trabajado a tiempo completo para el mismo empleador, dentro del periodo comprendido entre el 2 de agosto y 31 de diciembre de 2011.

Tipo	% Reducción
General	20
Familia numerosa	45

Condición: Empleados de Hogar preste al menos 60 horas mensuales.

## PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

Duración de la prestación: la duración de la prestación por desempleo está en función del tiempo de ocupación cotizada en los 6 años inmediatamente anteriores a la situación legal de desempleo.

Periodo de ocupación en los seis últimos años (en días)	Duración máxima de la prestación (en días)
Desde 360 hasta 539	120
Desde 540 hasta 719	180
Desde 720 hasta 899	240
Desde 900 hasta 1079	300
Desde 1080 hasta 1259	360
Desde 1260 hasta 1439	420
Desde 1440 hasta 1619	480
Desde 1620 hasta 1799	540
Desde 1800 hasta 1979	600
Desde 1980 hasta 2159	660
Desde 2160	720

La cuantía de la prestación se halla aplicando un porcentaje sobre el promedio de las bases de cotización por desempleo de los últimos 180 días. El porcentaje aplicable se establece por tramos de duración de la prestación:

180 primeros días	70% de la base reguladora
Días restantes	50% de la base reguladora

La prestación por desempleo tiene establecido unos topes máximos y mínimos: la cuantía máxima es proporcional al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias – de 30 días cada una de ellas- según las siguientes escalas

Trabajador	Importe máximo (en €)
Ningún hijo a cargo	1.153,33
Un hijo a cargo	1.318,10
Dos o más hijos a cargo	1.482,86

A estos efectos, se entiende que se tienen hijos a cargo cuando éstos sean menores de 26 años o mayores incapacitados en grado igual o superior al 33% que carezcan de renta de cualquier naturaleza superiores al salario mínimo interprofesional y convivan con el beneficiario.

## PENSIONES 2021

Cuantías mínimas mensuales (en €). Por 14 pagas		Con cónyuge a cargo	Con cónyuge no a cargo	Sin cónyuge
<b>Jubilación</b>	Con 65 años	851,00	654,60	689,65
	Menor de 65 años	797,90	609,90	645,30
	Gran invalidez	1.276,50	981,90	1.034,60
<b>Incapacidad permanente</b>	Absoluta o total con 65 años	851,00	654,60	689,70
	Total de 60 a 64 años	797,90	609,90	645,30
	Total E.C. menor de 60 años	508,50	504,00	508,50
<b>Viudedad</b>	Con cargas familiares	797,90		
	Con 65 años o discapacidad	689,70		
	De 60 a 64 años	645,30		
	Menor de 60 años	522,50		
<b>Orfandad absoluta</b>	Por beneficiario	210,80		
	Absoluta un beneficiario	733,30		
	Menor 18 con discap. >65%	414,70		
<b>SOVI</b>	Vejez, invalidez y viudedad	437,70		
<b>PENSIÓN MENSUAL MÁXIMA: 2.707,49€ (14 pagas)</b>				

## SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL (BAJAS POR ENFERMEDAD)

Concepto y periodo de baja	Pagador	Cuantía
<b>Accidentes trabajo y enfermedad profesional</b>		
» Día del accidente o enfermedad	Empresa	100% del salario
» Resto	Seguridad Social	75% Base Reguladora*
<b>Enfer. Común o accidente no laboral</b>		
» Desde el día 4º al 15º	Empresa	60% Base Reguladora*
» Desde el día 16º al 20º	Seguridad Social	60% Base Reguladora*
» Desde el día 21º hasta fin de baja	Seguridad Social	75% Base Reguladora*
<b>Maternidad/paternidad (Pago directo Seguridad social)</b>		
» Desde el primer día de baja	Seguridad Social	100% Base Reguladora*
» Riesgo durante el embarazo o lactancia	Seguridad Social	100% Base Reguladora*

\*La Base reguladora corresponde a la base de cotización del mes anterior a la baja.

## RECARGO E INTERESES DE DEMORA POR INGRESOS DE CUOTAS FUERA DEL PLAZO REGLAMENTARIO

Si se han presentado los documentos de cotización ante la TGSS dentro del plazo de ingreso reglamentario		Si no se han presentado los documentos de cotización ante la TGSS dentro del plazo de ingreso reglamentario	
Ingresos	% Sobre la deuda	Ingresos	% Sobre la deuda
En el mes siguiente al vencimiento del plazo reglamentario	10, sucesivos 20	Antes de la vía ejecutiva	20
		Una vez iniciada la vía ejecutiva	35
El interés legal del dinero ES DEL 3% para el año 2021 y el interés de demora del 3,75%			



**Sayma**

## NUESTROS **SERVICIOS.**

Soluciones para la empresa con **equipos multidisciplinares.**



ASESORAMIENTO **FISCAL Y LEGAL**



ASESORAMIENTO Y TRAMITACIÓN **LABORAL Y SOCIAL**

Asesoramiento jurídico – laboral

Actividades jurídico – procesales

Negociación colectiva

Auditorías laborales

Tramitación de nóminas y Seguros Sociales



**AUDITORÍA**



**CONSULTORÍA**



**INTERNACIONAL**